



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ALIMENTOS FIJACIÓN
N°. 110013110022 202100769 00

Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderada judicial en favor de la menor de edad T.S.G.C., por su progenitora la señora LIGIA MAYERLY COBOS SUÁREZ contra JHON FREDDY GONZÁLEZ ROA; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerzan su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho.
4. Decrétese como alimentos provisionales a favor del menor de edad T.S.G.C. y a cargo de su progenitor, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000). Para tales efectos ordénese al pagador de COLAUTOS S.A. para que consigne a órdenes de esta sede judicial.
5. Se reconoce personería al Dr. JAVIER VARGAS SANDOVAL, como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez